



1700-45

AUTO No. 1033

SANTA MARTA, JULIO 30 DE 2018

Que a través del radicado No. 0312 del 18 de enero de 2018, el JARDÍN MEMORIAL ESPERANZA S.A.S., a través de su representante legal, el señor RAFAEL DIAZ PEDRAZA, presenta Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación para Permiso de Vertimientos.

Que en respuesta a la anterior solicitud, esta Corporación informa el valor liquidado por servicios de evaluación y requiere la presentación de la información enumerada en el Artículo 42 de Decreto 3930 de 2010, ahora compilados en el Artículo 2.2.3.3.5.2 Sección Quinta del Decreto 1076 de 2015, como pre-requisito para la admisión de la solicitud y consecuente inicio del trámite ambiental.

Que bajo el radicado No. 1893 del 08 de marzo de 2018, el solicitante presenta documentación que contiene Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimiento, y demás requisitos enunciados en el Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015 para las aguas residuales domesticas derivadas de las obras civiles del cementerio Jardín Memorial Esperanza.

Que el solicitante acredita el pago por servicios de evaluación mediante recibo de caja emitido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, radicado con el No. 4742 del 07 de junio de 2018.

Que mediante radicado No. 6246 del 26 de julio de 2018, el JARDÍN MEMORIAL ESPERANZA S.A.S., presenta caracterización actual del vertimiento realizado por el Laboratorio Ambiental y de Alimentos Nancy Flórez García.

Que en consecuencia se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5021 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por el JARDÍN MEMORIAL ESPERANZA S.A.S., identificado con NIT 900.478.123-4, a través de su representante legal, el señor RAFAEL DIAZ PEDRAZA, para las aguas residuales domesticas de



las obras civiles del cementerio Jardín Memorial Esperanza, ubicado en el Corregimiento de Bonda, Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 5021.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5021 al Ecosistema Zona Costera de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al JARDÍN MEMORIAL ESPERANZA S.A.S., a través de su representante legal, el señor RAFAEL DIAZ PEDRAZA, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

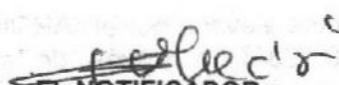
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

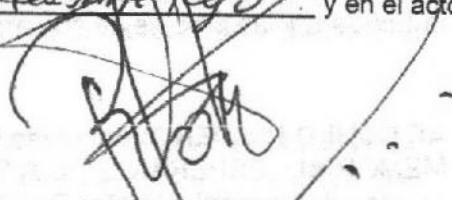

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez
Revisó: Sara Díaz Granados

Expediente: 5021

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 26 SEP 2018 () días del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1033 de fecha 26 Sept 2018 al señor(a) Rafael Emilio Díaz Pedraza en calidad de Representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO